



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 30 de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

1. Para el momento procesal oportuno téngase por notificado al Ministerio Público quien contestó la demanda sin proponer excepción de ninguna naturaleza.
2. Revisado los trámites de notificación aportados por el extremo demandante, se tiene que los mismos se consideran **como no válidos**, como quiera que estos no cumplen los presupuestos indicados en el artículo octavo del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo señalado en la Sentencia C-420 de 2020, en el entendido que no se aportó cuando el iniciador recepciono el acuse de recibido de la dirección electrónica albertocolombia26@hotmail.com u otro medio en el que se constate el acceso del destinatario al mensaje, tal como se indicó en el auto admisorio de la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **DIVORCIO No 2022-00016** MYRIAM ANDREA MORENO CARDONA contra
ALBERTO CASTILLO BOTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquirá - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9267985848e315e67f188ca7121704f7cbc0610586a560c5aedfa18fca0d877d

Documento generado en 29/03/2022 11:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **DIVORCIO No 2022-00016** MYRIAM ANDREA MORENO CARDONA contra
ALBERTO CASTILLO BOTERO